



Resolución Administrativa

N° 132.....-2019-HSJCH/P

Chincha, 08 de Mayo.....del 2019

VISTO los Expedientes de Registró N° 4563-2019/UPER, de 03 folios, sobre solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de la servidora Rosa Maria TASAYCO VILLA, con Informe Escalafonario N° 191-2019-JUPER/AL ;

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en el artículo 110° **LAS LICENCIAS A QUE TIENEN DERECHO LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SON:** inciso b) Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares y el artículo 115° precisa que la Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor a un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que la solicitud de la servidora, **Rosa Maria TASAYCO VILLA**; sobre Licencia sin goce de remuneraciones por motivos de particulares, cuenta con la opinión favorable del Gerente del Centro de Salud de Alto Laran ;

En conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444; Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y en uso de la facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; y estando visado por el Jefe de la Unidad de Personal ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la servidora Nombrada del Centro de Salud de Alto Laran – Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha, de acuerdo al detalle siguiente :

APELLIDOS Y NOMBRES CARGO	N° días	DESDE	HASTA	EXP.N°
TASAYCO VILLA Rosa Maria Enfermera N-10	90	01-06-2019	31-08-2019	4654-2019-UPER

ARTICULO SEGUNDO.- Que el tiempo que dure la licencia sin goce de remuneraciones, no es computable para la acumulación de tiempo de servicios, así como para el descanso vacacional.

ARTICULO TERCERO.-Notifíquese la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

HOSPITAL SAN JOSÉ CHINCHA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.R.C. SMITH P. JAUREGUI ROJAS
PAT. 4655
JEFE